



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL
AGROVETERINARIA DEL MAIPO LIMITADA**

11 DIC 2019

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

2811

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde, Titular de la Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°166 de Sesión Extraordinaria N° 33 del 21.11.2018, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto para el año 2019.
4. D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el Acuerdo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.11.2018, donde Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2019.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra J.
7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
8. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros. 653, 654 y 655, todos de fecha 11.11.2019, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 508 de fecha 09.12.2019 emitidos por el Director de Administración y Finanzas Subrogante.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de Solicitudes de Pedido Nros. 13788 y 13789 de fechas 19.11.2019 y 20.11.2019 respectivamente, emitidas por Prodesal, de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de Fármacos Veterinarios e Insumos Quirúrgicos, para rondas veterinarias.-
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la dirección de administración y finanzas, indica que el valor a licitar representa un 125,308% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso licitatorio resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Limitada, Rut N° 76.016.596-4 con domicilio en Avenida Club Hípico N°1146, Santiago, para que este último provea Fármacos Veterinarios e Insumos Quirúrgicos, según requerimiento de PRODESAL.-
- II. La Municipalidad de Algarrobo cancelara la suma de \$ 860.572.- (ochocientos sesenta mil quinientos setenta y dos pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias N° 215-22-04-004, "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" un valor total de \$ 825.110.- y N° 215-22-04-005 "MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS" un valor total de \$ 35.462.-, correspondiente al Programa PRODESAL, del presupuesto año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/ PMM/U.C/TVC/mcs
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 10 DIC 2019
FECHA SALIDA: 10 DIC 2019
OBSERVACIÓN N°

